



PACARIBE S.A. E.S.P.

Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, y como se desconoce la información sobre el destinatario Se fija el presente aviso con copia de CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL PAC-GC -20-6453 del 3/11/2020 en un lugar de acceso al público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco (5) días.

Se fija el: 12/11/2020

Se retira el: 23/11/2020

La presente notificación se considerará surtida el: 24/11/2020

834011345726
NO

34
NO SAL WORK



Guia: 834011345726
Fecha Sol: 12/11/2020 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR OFRECER EN LA SIGUIENTE
DIRECCION BARRIO OLAYA HERRERA
SECTOR 11 DE NOVIEMBRE CALLE 38B #
55A - 12 CONFIRMA ALFONSO RAMOS CE
3174016064 (NS)

Contacto: KEINER



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogota
Atencion al usuario PBX (1)7943670
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 3080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2002
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011345726

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA		CITA ENTREGA:	
FEC ADMISION 06/11/2020 07:51	ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino
EMITE: PACARIBE SA ESP010401	CENTRO DE COSTO	CAUSAL DE DEVOLUCION	INTENTO DE ENTREGA
	Desconocido	No.31	1 2

Cartagena de Indias, 03 de noviembre de 2020

Señor(a):

ALFONSO RAMOS DE LEON

Dirección: BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR 11 DE NOVIEMBRE CALLE 38A

TEL: 3174016064

Cartagena de Indias, Bolívar

Cordial Saludo,

De acuerdo al Artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la Ley 689 de 2001, en donde se establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se debe efectuar en la forma prevista por el Código Contencioso Administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto los artículos 66,67,68 y 69 del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, nos permitimos citarlo para que comparezca a las oficinas de PACARIBE S.A. E.S.P. ubicada en los Alpes Transversal 73 # 31i - 140, de Lunes a viernes en el horario de 7:00 AM a 12 M y de 2:00 a 5:00 PM, portando la cédula de ciudadanía con el fin que le sea notificado personalmente el Oficio PAC-GC-20-6453 mediante el cual se ha resuelto petición, reclamación o queja presentada por usted mediante Oficio de 30 de octubre de 2020 bajo radicado N° 76838.

Debido a la contingencia producto de COVID 19, que impide el traslado de los usuarios de manera presencial, la empresa procederá a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación, enviará el correspondiente aviso con copia de respuesta a su dirección de notificación, conforme a lo establecido en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo, En virtud de las disposiciones presidenciales y ministeriales previstas en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 «Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional», y lo dispuesto en el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020 por el cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, y como medida de prevención de nuestro personal y de nuestros usuarios.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. en virtud de las disposiciones presidenciales y ministeriales previstas en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 «Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional», y lo dispuesto en el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020 por el cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, y como medida de prevención de nuestro personal y de nuestros usuarios, los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com.

Finalmente le informamos que si un tercero actúa en su nombre éste debe presentar poder o autorización expresa para este acto, si lo hace en representación de una persona jurídica debe acreditar su condición de representante legal mediante certificado de existencia y representación legal actualizado.

Atentamente,



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO

Coordinadora Servicio al cliente

PACARIBE S.A. E.S.P

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 31i - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.

